



Municipalidad Distrital
POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 028-2023-A-MDP/T.

Pocolay, 16 FEB 2023

VISTOS:

El Informe N° 066-2023-SGSM-GDSE/MDP-T de fecha 08 de febrero del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Serenazgo Municipal, Informe N° 219-2023-GDSE/MDP-T de fecha 09 de febrero del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, con Proveído N° 1079 de fecha 10 de febrero del 2023 de Gerencia Municipal a través del cual dispone la proyección del acto resolutorio; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, preceptúa que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, asimismo el artículo 106° de la Constitución Política del Perú, establece a que mediante las leyes orgánicas se regulan la estructura y el funcionamiento de las entidades del Estado previstas en la Constitución, así como también las otras materias cuya regulación por la Ley Orgánica esta se encuentra establecida en la Constitución;

Que, conforme se encuentra establecido en el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, y asimismo brindan servicios de seguridad ciudadana con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a Ley;

Que, la Ley N° 27972, en el artículo VIII de su Título Preliminar señala que "Los Gobiernos Locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los Sistema Administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, conforme al artículo 6° de la Ley N° 27972, el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, y de acuerdo al numeral 6 del artículo 20° del mismo cuerpo legal son atribuciones del alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas;

Que, el artículo 85° de la Ley Orgánica de Municipalidades, ley N° 27972, las Municipalidades Distritales, en materia de Seguridad Ciudadana, tienen como función específica exclusiva, organizar un servicio de serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crean conveniente, de acuerdo a las normas establecidas por la Municipalidad Provincial respectiva;

Que, mediante Ley N° 27933, Ley de Sistema de Seguridad Ciudadana, se crean los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana como instancia encargada de formular los planes, programas, proyectos y directiva de Seguridad Ciudadana en sus respectivas jurisdicciones, en el marco de la Política Nacional diseñada por el Comité Nacional de Seguridad Ciudadana;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-IN se aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, que en su artículo 30° establece que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana cuenta con una Secretaría Técnica como órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialista en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba, siendo que cada Municipalidad Distrital determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC; Dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana;

Que, mediante comunicado N° 000001-2023/IN/VSP/DGSC de fecha 06 de enero del 2023 emitido por la Dirección General de Seguridad Ciudadana – MININTER se dispuso la instalación de los Comités de Seguridad Ciudadana en los primeros diez (10) días hábiles de cada año, para cuyo efecto el presidente del comité respectivo convoca a una sesión y procede a la respectiva instalación correspondiente;

Que, el Informe N° 066-2023-SGSM-GDSE/MDP-T de fecha 08 de febrero del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico solicita emisión de Resolución de la Sub Gerencia de Serenazgo Municipal como Secretaría Técnica del CODISEC-Pocolay, nombrando como responsable al SO Superior PNP(R) Sr. Jorge Oscar Quispe Chancayauri.

Que, mediante el Informe N° 219-2023-GDSE/MDP-T de fecha 09 de febrero del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, a través del cual solicita la designación del órgano que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana;

Que, con Proveído N° 1079-GM-MDP la Gerencia Municipal dispone la proyección del acto resolutorio correspondiente;





Municipalidad Distrital
POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 028-2023-A-MDP/T.

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 019-2019-MDP-T de fecha 30 de octubre del 2019 se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Entidad, que en su artículo 19° dispone que: "(...) La Subgerencia de Serenazgo Municipal asume la Secretaría Técnica del Comité (...)".

Que, estando a lo expuesto, y en uso de sus facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Subgerencia de Serenazgo Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, como SECRETARIO TECNICO del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC del Distrito de Pocollay al Sub Oficial Superior PNP (R) Jorge Oscar Quispe Chancayauri, Subgerente de Serenazgo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pocollay, quien cumplirá sus funciones conforme a lo establecido en la Ley N° 27933 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2014-IN, conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Subgerencia de Serenazgo Municipal poner en conocimiento al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC del Distrito de Pocollay.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución al interesado y demás instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

HUGO RUBÉN GARCÍA MAMANI
ALCALDE

C.c. Archivo
GM
GDSE
SGSM
GAJ
Interesado

